



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

RESOLUCIÓN SOLICITANDO INFORME A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, RESPECTO DE LA OBRA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO N°5 DE LA CLOACA TRONCAL, SITA EN CALLE DEL CARMEN Y ARROYO SALDÁN DE BARRIO LAS ROSAS.

VISTO:

Que por el lugar de emplazamiento de la obra de la Estación de Bombeo n°5 de la cloaca troncal, sita en Calle del Carmen y Arroyo Saldán de Barrio Las Rosas, Villa Allende, constituye un obstáculo insalvable en el cause del referido curso de agua y una amenaza concreta de generar inundación y daños irreparables en los vecinos.-

Y CONSIDERANDO:

Que numerosos vecinos del sector mediante nota Nro. 78/23 de fecha 12 de junio de 2023, han comunicado dicha circunstancia al Concejo Deliberante, solicitando se requiera informe a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, a cargo del Ing. Edgar Castelló.-

Que también el Consejo Municipal de Ambiente y Organizaciones ambientales locales han constatado estos hechos y solicitan la intervención del Concejo Deliberante.-

Que los Miembros del Concejo Deliberante, han constatado personalmente las circunstancias expuestas por los vecinos y el Órgano Consultivo.-

Que conforme el artículo 69 del Carta Orgánica Municipal y el artículo 38 del Reglamento Interno: el Presidente del Concejo Deliberante, es la autoridad superior en el gobierno del Concejo y ejercerá en forma exclusiva su representación.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:**

Art. 1º: REQUERIR a través de la Presidencia, informe a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, para que en el plazo de diez (10) días, proporcione la siguiente información, relacionada con la obra de EB5, sita en la intersección del Arroyo Saldán y calle Del Carmen de Villa Allende.

1).- Si existe un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) actualizado y aprobado de la obra en cuestión.-

2) .- Si existe Croquis necesarios para explicitar con medidas de altura y longitudes el final de obra proyectado para la planta, el caño de transporte y su posición relativa al arroyo y al puente del Carmen.

3).- Si hay planos aprobados de la obra.

4).- Cuáles han sido los motivos y/o razones, para no haber expropiado la casa adyacente a la obra, lo cual hubiera permitido construir la EB5 más alejada del Arroyo y del Puente.

5).- Cuáles han sido los motivos y/o razones para abandonar la idea de transponer el arroyo con un sifón por debajo del mismo, como estaba diseñado en 2017, para prevenir los problemas que pudiera ocasionar una rotura del caño aéreo que está previsto colocar en reemplazo del subfluvial.

6).- Cuál ha sido la estimación del caudal que podrá conducir el complejo puente del Carmen-caño de transporte.

7).- Si existe una justificación para haber dejado de lado la idea de un nuevo puente del Carmen. Y, si está proyectado construirlo en el futuro, si existe un proyecto



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

aprobado al respecto, posible fecha de construcción, y en su caso que capacidad de caudal que tendrá el mismo.-

8).- Remita copia autenticada de las actuaciones labradas respecto a la obra referida.-

Art. 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en función de lo dispuesto en el artículo 102 y 112 inc. 1º de la Carta Orgánica Municipal, requiera a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, para que en el plazo de 10 días, proporcione la información, relacionada con la obra de EB5, sita en la intersección del Arroyo Saldán y calle Del Carmen de Villa Allende, con los puntos previstos en el artículo 1º de esta Resolución.-

Art. 3º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe al Concejo Deliberante, cuál ha sido su intervención, seguimiento, inspección y/o control de la obra de EB5, sita en la intersección del Arroyo Saldán y calle Del Carmen de Villa Allende, en su caso remita copia autenticada de todas las actuaciones, que al respecto obren en su poder.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Res. 33/23.-